

MIEM - Dirección General de Secretaria Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100 Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291 www.miem.gub.uy Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 13 MAY 2019



República la realización de la campaña de bien público prevista en el literal A) del artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, desde el 1 hasta el 14 de octubre de 2018, relativa a la "prevención del uso de drogas";------

II) que desde el punto de vista formal, los recursos han sido presentados en tiempo y forma;-----

III) que desde el punto de vista sustancial, la recurrente funda su agravio alegando abuso de poder, entiende que el acto carece de motivación, le infringe un perjuicio económico y atenta contra la continuidad de la emisión, agregando que no se le confirió vista previa;------

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual informa que la Resolución cuestionada tiene claro asidero legal, en lo dispuesto por el literal A) del artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;------

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende que el accionar de la administración fue ajustado a derecho, por lo que sugiere no hacer lugar al recurso interpuesto,

45.106

confirmando el acto cuestionado en todos sus términos;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias citadas precedentemente;------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1º.- Confírmase la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 498/018, de 27 de setiembre de 2018, por la que se autorizó a la Presidencia de la República, la realización de la campaña de bien público prevista en el literal A) del artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, desde el 1 hasta el 14 de octubre de 2018, relativa a la prevención del uso de drogas.------**2º.-** Comuníquese, notifíquese, y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido archívese.---------

ES

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ Presidente de la República Período 2015 - 2020